

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: SHEILY KARIN RODRIGUEZ FLOREZ y otros.
DEMANDADOS: SAID RAMIREZ ANTELIZ y otro.
RADICADO: 47189315300120220005800

ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ASUNTO

En el asunto de la referencia, a través de proveído del 14 de octubre pasado se inadmitió la reforma presentada frente a la demanda, tras advertirse que adolecía de sendos defectos.

En el lapso conferido se mantuvo silente el extremo demandante, por lo que se impone el rechazo, como indica el Art. 90 del C. G. del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

R E S U E L V E

RECHAZAR la reforma presentada a la demanda, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 045 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad04654b08ee011619903eb6e3adbc69fb7b96cb52cee59ccfd1bebaa36645e4**

Documento generado en 11/11/2022 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>